SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO - FICHA TÉCNICA

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LOS PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS REMANENTES ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

MAYO 2026

BOGOTÁ D.C.

1. OBJETO

Prestar los servicios de saneamiento básico para los parqueaderos de vehículos remanentes administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato comprende la prestación de un servicio integral de saneamiento básico para los parqueaderos de vehículos remanentes de la Secretaría Distrital de Movilidad, que incluye el alquiler, mantenimiento, limpieza, desinfección y dotación de consumibles para las baterías sanitarias portátiles instaladas en dichas sedes; el suministro de agua potable para los baños permanentes ubicados en la sede Patio Transitorio; y el retiro, transporte y disposición final de las aguas residuales generadas por esos baños permanentes como también en los baños portátiles, todo ello de conformidad con las especificaciones técnicas del presente ANEXO – FICHA TÉCNICA y los requerimientos que imparta el supervisor del contrato.

3. CLASIFICADOR DE LOS BIENES O SERVICIOS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 1 – Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN UNSPSC
F-Servicios	**80 –** Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios administrativos	**13-** Servicios inmobiliarios	**15-** Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	**06-** Servicio de arrendamiento de baños portátiles	**80131506** Servicio de arrendamiento de baños portátiles
	83 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**10-** Servicios públicos	**15-** Servicios de acueducto y alcantarillado	**01-** Abastecimiento de agua	**83101501** Abastecimiento de agua
	83 – Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**10-** Servicios públicos	**15-** Servicios de acueducto y alcantarillado	**06-** Servicios de tratamiento de aguas	**83101506** Servicios de tratamiento de aguas
	76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	**12-** Eliminación y tratamiento de desechos	**17-** Tratamiento de desechos líquidos	**01-** Servicios de tratamiento de aguas negras	**76121701** Servicios de tratamiento de aguas negras

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad, que se listan a continuación.

Tabla 2 – Sedes de la SDM en las cuales se prestarán los servicios

SEDE	DIRECCIÓN	ITEM QUE APLICA
PATIO SUBA	Carrera 104 F # 128 C-09	Item 1
PATIO FONTIBÓN 1	Calle 17 # 90 - 90	Item 1
PATIO FONTIBÓN 2	Calle 17 # 123b - 10	Item 1
PATIO ALAMOS 200	Transversal 93 # 51-23	Item 1
PATIO MUTIS	Calle 65 # 95-67	Item 1
PATIO 50	Calle 19 # 50 - 50	Item 1
PATIO TRANSITORIO	AV calle 63 # 93-93	Item 2 y 3

Nota 1. Las sedes antes indicadas son referenciales y pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la demanda del servicio y las instrucciones que imparta el supervisor del contrato; en todo caso, las sedes mencionadas en la Tabla 2 y otras que la Secretaría requiera la prestación del servicio, las mismas se ubican dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y convencionales.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y servicios para contratar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 3 – Especificaciones técnicas por ítem

ITEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL DE ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	TIEMPO TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD TOTAL*
1	Servicio integral de alquiler de baterías de baños portátiles, que incluye: instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, con frecuencia de tres (3) rutinas semanales de aseo con hipoclorito, retiro de residuos sólidos y líquidos, recarga de químico biodegradable, recarga de agua potable, suministro de consumibles (papel higiénico, jabón	Unidad/Mes	8	12 meses	96

	antibacterial líquido y toallas desechables), y desinfección profunda mensual, de conformidad con las especificaciones del numeral 6.1 de esta ficha técnica.				
	ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD M3 MENSUALES ESTIMADOS**	**TIEMPO TOTAL REQUERIDO**	**CANTIDAD TOTAL* DE M3**
2	Servicio de suministro de agua potable mediante carrotanque con capacidad mínima de 7 m³, que cumpla con las características y valores máximos aceptables establecidos para el agua para consumo humano en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio De Protección Social, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. La frecuencia del servicio será determinada por el supervisor según demanda (estimada en tres (3) suministros mensuales) y de acuerdo con las especificaciones del numeral 6.2 de esta ficha técnica.	Metro Cúbico (M3)	21	12 meses	252
3	Servicio de retiro, transporte y disposición final de aguas residuales domésticas mediante vactor con capacidad mínima de 7 m³. La frecuencia del servicio será determinada por el supervisor según generación de residuos, (estimada en tres (3) retiros mensuales) y de acuerdo con las especificaciones del numeral 6.3 de esta ficha técnica. .	Metro Cúbico (M3)	21	12 meses	252

*La CANTIDAD TOTAL es estimada y está calculada para los doce meses de duración del contrato.

6.1. Alquiler integral de baterías de baños portátiles

Durante el plazo establecido, se deberá prestar el servicio de alquiler integral de baterías de baño portátiles de manera permanente en las sedes y cantidades indicadas en la tabla 4 de este documento. Este servicio deberá prever las condiciones indicadas en el presente numeral y sus subnumerales.

Tabla 4 – Unidades sanitarias por sede

SEDE	DIRECCIÓN	UNIDADES SANITARIAS MÍNIMAS
PATIO SUBA	Carrera 104 F # 128 C-09	1
PATIO FONTIBÓN 1	Calle 17 # 90 - 90	2
PATIO FONTIBÓN 2	Calle 17 # 123b - 10	1
PATIO ALAMOS 200	Transversal 93 # 51-23	2

PATIO MUTIS	Calle 65 # 95-67	1
PATIO 50	Calle 19 # 50 - 50	1
TOTAL DE UNIDADES SANITARIAS REQUERIDAS		8

Nota 1. Las cantidades de unidades sanitarias y sedes que requieren el servicio son mínimas y pueden variar, conforme a la demanda del servicio según lo indique el supervisor del contrato.

6.1.2. Características técnicas de las baterías sanitarias de baños portátiles

- **Capacidad**: La autonomía debe ser de por lo menos 350 usos continuos sin necesidad de mantenimiento
- **Sistema de descarga (flushing):** Bomba manual accionada por pedal que permite la descarga de químico biodegradable para limpieza de la taza después de cada uso.
- **Sistema de lavamanos:** Bomba manual accionada por pedal independiente que permite la circulación de agua potable para higiene de manos.
- **Accesorios**: Orinal, porta papel, rejillas de ventilación, lavamanos, papelera y dispensador de jabón.
- **Señalización**: Señalización interna de uso de la taza y cada accesorio.
    - Señalización exterior de Baño mujeres o Baño hombres o Baño mixto.
    - Señalización exterior de ocupado (o en uso) o libre.
- **Dimensiones físicas y otras características**:

CARACTERÍSTICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
Alto	cm	Interna: 200-220 cm
		Externa 210-240 cm
Ancho	cm	Interna 95 -110 cm
		Externa 98-120 cm
Largo	cm	Interna 97 -110 cm
		Externa 100-120 cm
Peso vacío	Kg	70-150
Capacidad tanque	Lt	200-300

6.1.3. Servicio de aseo y mantenimiento

Durante el plazo establecido, se deberá realizar el servicio de aseo y mantenimiento con una frecuencia de tres (3) servicios semanales a cada una de las baterías sanitarias en cada una de las sedes donde se encuentren instaladas, para un total de doce (12) servicios mensuales por unidad. Este servicio deberá incluir como mínimo: aseo interno y externo de las cabinas con detergente y desinfección con hipoclorito de sodio diluido (concentración entre 200 y 500 ppm con tiempo de contacto mínimo de 10 minutos), retiro y disposición de residuos sólidos almacenados con reemplazo de bolsa.

Adicionalmente, una (1) vez al mes se deberá realizar servicio de desinfección profunda e incluirá: vaciado y limpieza interna de tanques, desinfección intensiva con hipoclorito de sodio a mayor concentración (5000 ppm con tiempo de contacto de 30 minutos), desmonte y limpieza de accesorios, aplicación de neutralizadores de olores, mantenimiento preventivo de bisagras y cerraduras, y limpieza del perímetro exterior inmediato.

El contratista deberá transportar y disponer los residuos líquidos extraídos en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) autorizada por la entidad ambiental competente, cumpliendo con el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y **entregar mensualmente los certificados de disposición mensual y final correspondientes**.

El personal operativo deberá utilizar elementos de protección personal (overol impermeable, guantes de nitrilo, botas antideslizantes, gafas y tapabocas), portar identificación visible y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos. Así mismo el contratista deberá garantizar mediante su SG-SST y protocolo biosanitario, el manejo del riesgo asociado a la salud del personal por manipulación de residuos, no obstante, se recomienda que dicho personal como mínimo acredite vacunación contra Hepatitis A (exposición de materia a fecal), Hepatitis B (exposición a fluidos con riesgo de infección) y Tétano (Riesgo de heridas con objetos contaminados), mediante carnet o certificado de vacunación.

Los días y horarios específicos del servicio de aseo y mantenimiento de las unidades sanitarias, serán acordados con el supervisor del contrato al inicio de la ejecución y se documentará mediante formato de control por cada servicio realizado, el cual deberá incluir fecha, sede, unidad atendida, tipo de servicio, volúmenes extraídos, novedades identificadas y firmas del técnico responsable y del supervisor.

El contratista, previo al inicio del contrato, debe presentar el protocolo biosanitario para realizar las labores de limpieza y mantenimiento de los baños portátiles, como también del retiro de residuos, dicho protocolo debe incluir los elementos de bioseguridad y EPP que deba utilizar el personal de limpieza y mantenimiento, los cuales deben ser suministrados por el contratista.

6.1.4. Suministro de consumibles para el uso del baño

Durante la vigencia del contrato, se deberá garantizar que con cada rutina de limpieza, se realice el suministro de los siguientes insumos de tipo consumible para cada baño:

a. 4 Rollos de papel higiénico institucional de 40 metros lineales mínimo, doble hoja, color blanco, gofrado, suave, biodegradable, con ancho mínimo de 10 cm. Debe cumplir con NTC 1331:2019 (papel higiénico).

b. 150 Toallas desechables para manos: Tipo interfoliadas o en rollo para dispensador, papel tissue, color blanco, medida mínima 20 cm x 23 cm, gramaje mínimo 40 g/m², alta absorción, biodegradables.

c. 500 mililitros de jabón antibacterial líquido biodegradable. Jabón líquido o gel con acción antibacterial, pH neutro (5.5-7.5), hipoalergénico, fragancia suave, con registro INVIMA vigente. Concentración de agentes antibacteriales según normativa sanitaria.

A continuación, se presentan las cantidades estimadas de servicios de mantenimiento y suministros de manera semanal, mensual y el total durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los insumos

requeridos en los literales anteriores se deben suministrar en cada rutina de limpieza, es decir cada 3 veces a la semana.

NÚMERO DE BAÑOS ESTIMADO	SERVICIOS Y SUMINISTROS SEMANALES			
	RUTINAS DE ASEO Y MANTENIMIENTO	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO (UN	TOALLAS PARA MANO (UN)	JABÓN LÍQUIDO (ML)
8	24	96	3,600	12,000

Nota 1. Para el cálculo de los SERVICIOS Y SUMINISTROS SEMANALES se tiene en cuenta tres rutinas de aseo y mantenimiento semanales por batería sanitaria estimada.

NÚMERO DE BAÑOS ESTIMADO	SERVICIOS Y SUMINISTROS MENSUALES			
	RUTINAS DE ASEO Y MANTENIMIENTO	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO (UN)	TOALLAS PARA MANO (UN)	JABÓN LÍQUIDO (ML)
8	96	384	14,400	48,000

Nota 2. Para el cálculo de los SERVICIOS Y SUMINISTROS MENSUALES se tiene en cuenta cuatro semanas al mes

NÚMERO DE BAÑOS ESTIMADO	SERVICIOS Y SUMINISTROS TOTALES DEL CONTRATO			
	RUTINAS DE ASEO Y MANTENIMIENTO	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO (UN)	TOALLAS PARA MANO (UN)	JABÓN LÍQUIDO (ML)
8	1.152	4.608	172.800	576.000

Nota 3. Para el cálculo de los SERVICIOS Y SUMINISTROS TOTALES DEL CONTRATO se tiene en cuenta doce (12) meses de plazo establecido.

Nota 4: Las cantidades establecidas son por servicio programado. En caso de que los consumibles se agoten antes del próximo servicio programado por uso intensivo o necesidades superiores a las presupuestadas, el contratista deberá realizar reposición extraordinaria dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo adicional para la entidad, hasta un máximo de dos (2) reposiciones extraordinarias por mes por cada unidad sanitaria.

Nota 5: En caso de variación en el número de unidades sanitarias instaladas, las cantidades de consumibles se ajustarán proporcionalmente manteniendo las cantidades por servicio establecidas.

Nota 6. Todos los consumibles deberán ser de primera calidad, nuevos, sin defectos de fabricación, con empaques originales y fechas de vencimiento vigentes (cuando aplique). El contratista deberá presentar fichas técnicas de los productos a suministrar para aprobación del supervisor antes del inicio de la ejecución contractual.

Los productos deberán cumplir con:

- NTC 1331:2019 para papel higiénico
- Registro INVIMA vigente para jabón antibacterial
- Certificados de biodegradabilidad, del papel higiénico, toallas para manos y jabòn antibacterial, cuando sea requerido por el supervisor

6.2. Suministro de agua potable.

Como servicio independiente al alquiler integral de baterías de baños portátiles, durante el plazo establecido, se deberá realizar el servicio de suministro de agua potable en la sede Patio Transitorio, ubicada en la Avenida Calle 63 # 93-93, conforme a la programación y solicitudes del supervisor del contrato. En caso de requerirse el servicio en otras sedes de la Entidad, el supervisor lo solicitará por escrito con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, siempre que las condiciones técnicas de la sede lo permitan.

Características del servicio:

El servicio incluirá el suministro, transporte y descarga de agua potable mediante carrotanque con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Capacidad mínima del carrotanque: 7 m³ (7.000 litros)

b) Tanque fabricado en material apto para contacto con agua potable (acero inoxidable, fibra de vidrio o polietileno de grado alimenticio)

c) Vehículo en perfecto estado de funcionamiento, limpio, desinfectado y de uso exclusivo para agua potable

d) Sistema de bombeo con manguera de descarga de longitud suficiente (mínimo 15 metros), en buen estado, limpia y desinfectada

e) Certificado de limpieza y desinfección interna del tanque, emitido por empresa especializada, con periodicidad trimestral

f) Documentos del vehículo vigentes (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación cuando aplique)

g) Operador con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente

Condiciones de la sede:

El tanque de almacenamiento de la Entidad cuenta con una capacidad de 7.000 litros (7 m³) y se encuentra ubicado a una distancia máxima de 10 metros lineales horizontales desde el punto de estacionamiento del carrotanque, con acceso sin obstáculos para el tendido de la manguera de descarga. El contratista deberá realizar una inspección previa de las condiciones de acceso y operación antes del primer suministro.

Calidad del agua potable:

El agua a suministrar deberá cumplir con todos los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "*Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano*", o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

El contratista deberá presentar certificado de potabilidad emitido por laboratorio acreditado por el IDEAM, con periodicidad trimestral, que incluya análisis microbiológico (coliformes totales y E. coli), características físicas (color, olor, sabor, turbiedad) y químicas (pH, cloro residual libre).

SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MENSUAL		
CANTIDAD DE SERVICIOS MES	**VOLUMEN POR SERVICIO (M3)**	**VOLUMEN TOTAL MENSUAL(M3)**
3	7	21

Nota 1. Para el cálculo de los servicios mensuales se estiman tres (3) suministros al mes. La periodicidad real dependerá del consumo de agua por parte de funcionarios y usuarios de la sede.

SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL CONTRATO		
CANTIDAD DE SERVICIOS TOTALES DEL CONTRATO	**VOLUMEN POR SERVICIO (M3)**	**VOLUMEN TOTAL DEL CONTRATO (M3)**
36	7	252

Nota 2. Para el cálculo de los SERVICIOS SUMINISTRO DE AGUA POTABLE se tiene en cuenta doce (12) meses de duración del contrato.

Nota 3. Las cantidades indicadas son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato según la demanda real. El supervisor solicitará los servicios de acuerdo con las necesidades operativas de cada sede.

Nota 4. El pago se realizará por metro cúbico (m³) efectivamente suministrado y verificado por el supervisor, según los registros de cada servicio. El valor unitario incluye: agua potable certificada, transporte, mano de obra, equipos, mangueras, ajuste de cloro residual (si se requiere), certificados de calidad del agua, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa y adecuada ejecución del servicio.

6.3. Retiro y disposición de aguas negras o residuales.

Como servicio independiente al alquiler integral de baterías de baños portátiles, durante la vigencia del contrato, se deberá realizar el servicio de retiro, transporte y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas por la Entidad en la sede Patio Transitorio, ubicada en la Avenida Calle 63 # 93-93, conforme con la programación y solicitudes del supervisor del contrato.

Características del servicio:

El servicio incluirá la extracción, transporte y disposición final de aguas residuales y lodos de tipo doméstico mediante vehículo vactor (camión succionador) con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Capacidad mínima del tanque: 7 m³ (7.000 litros)

b) Sistema de vacío de alta potencia para succión eficiente de líquidos y lodos

c) Manguera de succión de longitud mínima de 15 metros, en buen estado, sin fugas

d) Tanque hermético que evite derrames, fugas y emisión de olores durante el transporte

e) Vehículo en perfecto estado mecánico con documentación vigente (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación)

f) Sistema de lavado para limpieza y desinfección de mangueras después de cada servicio

g) Operador con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente

h) Kit de emergencia para atención de derrames con material absorbente, señalización y elementos de limpieza.

.

Condiciones de la sede:

El tanque de almacenamiento de aguas residuales de la Entidad cuenta con una capacidad de 7.000 litros (7 m³) y se encuentra ubicado a una distancia máxima de 10 metros lineales horizontales desde el punto de estacionamiento del vactor, con acceso sin obstáculos para el tendido de la manguera de succión. El contratista deberá realizar una inspección previa de las condiciones de acceso antes del primer servicio.

Disposición final:

El contratista deberá transportar y disponer las aguas residuales y lodos extraídos exclusivamente en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) autorizada por la Autoridad competente, que cuente con:

a) Licencia ambiental vigente o permiso de vertimientos vigente otorgado por la autoridad ambiental competente

b) Capacidad técnica y operativa para recibir y tratar aguas residuales domésticas

c) Sistema de tratamiento completo que garantice el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 0631 de 2015 y demás normas que las modifiquen, compilen, sustituyan.

d) Infraestructura adecuada para descarga de vactors

Nota 1: El contratista NO podrá realizar ningún tipo de tratamiento, pretratamiento, aplicación de sustancias químicas, biológicas o bacteriológicas en las instalaciones de la Entidad.

El incumplimiento de esta disposición generará las sanciones contractuales y responsabilidades ambientales correspondientes, siendo el contratista el único responsable ante las autoridades ambientales.

Nota 2: El contratista deberá entregar mensualmente certificados de disposición final emitidos por planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) autorizada por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás normas que las adicionen y/o modifiquen.

Procedimiento operativo:

1. Solicitud del servicio: El supervisor solicitará el servicio con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación mediante comunicación escrita o correo electrónico, indicando fecha y hora estimada de atención.

2. Inspección previa: Verificación del nivel de llenado del tanque de aguas residuales mediante inspección visual o sistema de medición disponible.

3. Preparación del área: Señalización de la zona de trabajo, ubicación del vactor en punto de acceso seguro y verificación de condiciones de operación.

4. Conexión: Instalación de la manguera de succión desde el tanque de aguas residuales hasta el vactor, tomando precauciones para evitar derrames y contaminación del entorno.

5. Extracción: Succión completa de aguas residuales y lodos del tanque mediante sistema de vacío del vactor. En caso de que el volumen almacenado supere la capacidad del vactor, se realizarán los viajes necesarios hasta el vaciado total.

6. Medición del volumen: Registro del volumen extraído en metros cúbicos (m^3) mediante sistema de medición del vactor o método acordado con el supervisor.

7. Limpieza del área: Lavado de la manguera de succión, limpieza de eventuales derrames en el área de trabajo, desinfección del perímetro si es necesario, recolección de residuos generados.

8. Transporte hermético: Traslado inmediato de las aguas residuales y lodos a la PTAR autorizada en tanque hermético del vactor, cumpliendo normas de tránsito y seguridad vial.

9. Disposición final: Descarga en la PTAR autorizada y obtención del certificado de recepción y disposición final.

10. Registro y documentación: Diligenciamiento del formato de control del servicio que incluya: fecha, hora, sede, volumen extraído en m^3, PTAR de destino, novedades, y firmas del operador y supervisor o delegado.

SERVICIOS DE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS NEGRAS O RESIDUALES MENSUAL		
CANTIDAD DE SERVICIOS MENSUAL	**VOLUMEN POR SERVICIO (M3)**	**VOLUMEN ESTIMADO TOTAL MENSUAL (M3)**
3	7	21

Nota 2. Para el cálculo de servicios mensuales se estiman tres (3) retiros al mes.La periodicidad real dependerá del volumen almacenado por el uso de las baterías sanitarias y consumo de agua por parte de funcionarios y usuarios.

SERVICIOS DE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS NEGRAS O RESIDUALES DEL CONTRATO		
CANTIDAD DE SERVICIOS	**VOLUMEN POR SERVICIO (M3)**	**VOLUMEN ESTIMADO TOTAL (M3)**
36	7	252

Nota 3. Para el cálculo de los SERVICIOS DE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS NEGRAS O RESIDUALES se tiene en cuenta doce (12) meses de duración del contrato.

Nota 4: Las cantidades indicadas son estimadas con base en consumos históricos de agua potable y pueden variar durante la ejecución del contrato según la generación real de aguas residuales. El supervisor solicitará los servicios de acuerdo con el nivel de llenado del tanque. El contratista deberá atender las solicitudes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su recepción.

Nota 5: El pago se realizará por metro cúbico (m^3) efectivamente extraído y dispuesto en PTAR autorizada, verificado por el supervisor y certificado mediante los documentos de disposición final. El valor unitario incluye: extracción, transporte, disposición final en PTAR, certificados, mano de obra, equipos, combustible, limpieza, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa y adecuada ejecución del servicio.

6.4 PERMISOS Y/O CERTIFICACIONES DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Dentro de la propuesta, el proponente deberá presentar las autorizaciones, permisos y/o certificaciones que permitan verificar que se garantiza la gestión para el manejo, transporte y disposición final de los residuos generados por el alquiler de las baterías sanitarias y por el retiro de las aguas residuales, incluyendo como mínimo el contrato o certificación de recepción por parte de una PTAR o gestor autorizado, quien será el responsable del cumplimiento de la Resolución 0631 de 2015, el Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo Distrital 808 de 2021.

En todo caso el contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes junto con la propuesta de la PTAR, independiente de si realiza directamente el transporte o lo subcontrata, y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, bajo el Decreto 1076 de 2015 (Art. 2.2.3.3.5.20), el Decreto 1079 de 2015 sobre habilitación de carga y los requisitos de rotulado y etiquetado de la NTC 1692:2013, dado que los residuos se clasifican como biosanitarios de riesgo biológico.

El contratista podrá subcontratar con terceros debidamente autorizados los servicios de transporte y disposición

final de residuos sólidos y líquidos, siempre que dichos terceros cuenten con los permisos ambientales, licencias y autorizaciones vigentes expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) o la autoridad ambiental competente. En todo caso, el contratista será el único responsable ante la Entidad y las autoridades ambientales por la adecuada gestión, manejo, transporte y disposición final de los residuos, debiendo garantizar que los subcontratistas cumplan con toda la normativa ambiental aplicable.

El contratista deberá informar por escrito al supervisor sobre cualquier subcontratación, adjuntando copia de los permisos ambientales del tercero, y responderá solidariamente por los daños ambientales, incumplimientos o infracciones que estos ocasionen durante la ejecución del contrato.

6.5 TIEMPOS DE RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes tiempos máximos de respuesta para la atención de solicitudes y requerimientos:

1. Servicios programados:

a) Servicios regulares de aseo y mantenimiento de baños portátiles: Según cronograma acordado con el supervisor (tres veces por semana para cada uno de los baños).
b) Servicio de suministro de agua potable: Cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la solicitud del supervisor.
c) Servicio de retiro y disposición de aguas residuales: Cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la solicitud del supervisor.

2. Mantenimiento correctivo y reposición:

a) Fallas menores en baños portátiles (accesorios, dispensadores, cerraduras): Un (1) día hábil contado desde la notificación del supervisor.
b) Daños que afecten la funcionalidad del baño (puerta, taza, sistema de bombeo): Veinticuatro (24) horas contadas desde la notificación.
c) Reposición de unidad por daño total o irreparable: Un (1) día hábil contados desde la notificación.

3. Reposición extraordinaria de consumibles:

Cuando los consumibles (papel higiénico, jabón, toallas) se agoten antes del próximo servicio programado: Veinticuatro (24) horas contadas desde la solicitud del supervisor, sin costo adicional, hasta un máximo de dos (2) reposiciones extraordinarias mensuales por unidad.

4. Emergencias sanitarias:

Situaciones que comprometan la salubridad o generen riesgo para la salud (desbordamiento de tanques, derrame de aguas residuales, contaminación): Cuatro (4) horas contadas desde la notificación del supervisor, en cualquier día y hora, incluyendo fines de semana y festivos.

Cómputo de plazos:

- Los plazos en horas se cuentan desde el momento de la solicitud o notificación, de manera continua.
- Los plazos en días hábiles se cuentan excluyendo sábados, domingos y días festivos, excepto para emergencias sanitarias.
- Las solicitudes y notificaciones se realizarán por escrito, correo electrónico o mensaje de texto, con confirmación de recibo.
- El contratista deberá informar al supervisor el inicio de atención del requerimiento y su finalización.

Consecuencias del incumplimiento:

El contratista deberá garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio sanitario objeto del contrato, dando cumplimiento estricto a los tiempos de respuesta establecidos, los cuales en ningún caso podrán exceder los tiempos establecidos en el numeral **6.5 TIEMPOS DE RESPUESTA DE REQUERIMIENTOS de la presente Ficha tècnica.** El incumplimiento de los tiempos de respuesta dará lugar a la imposición de las multas previstas en la cláusula de multas del contrato, conforme al procedimiento allí establecido, sin perjuicio de que la entidad pueda declarar el incumplimiento contractual cuando la reiteración, persistencia o gravedad del incumplimiento afecte la adecuada ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de la finalidad pública o la continuidad del servicio.

Suspensión de plazos:

Los plazos se suspenderán únicamente por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados ante el supervisor, tales como: orden de autoridad competente, calamidad pública, emergencias declaradas, condiciones climáticas extremas que impidan el tránsito vehicular, o imposibilidad de acceso a las sedes por causas ajenas al contratista.

Aprobó	Ilba Milady Vargas Subdirectora Administrativa Gerente del Proyecto	
Elaboró	Lady Angelica Jiménez Betancourt Contratista - Subdirección Administrativa	
Revisó	Cesar Augusto Mora Contratista - Subdirección Administrativa	
Revisó	Mercedes Llanos	